

ARTÍCULO 1º

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar mediante Licitación Pública y/o remate el inmueble que surge del plano de mensura particular con englobamiento y redistribución parcelaria de la Manzana R, del Lote 12 de la Manzana F7, del Lote M y de las ochavas y calles comprendidas por el polígono delimitado por dichas manzanas que son parte de las Chacras 54, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén, bajo Expediente Nº 2318-0798/82, y que se designa como Lote 2 de la Manzana 41, Sector Norte del Barrio Parque Santa Genoveva, identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-060-2121-0000, con una superficie de 629,41 m2 ubicado en calle Basabilvaso entre Avellaneda y Monseñor D' Andrea, en las condiciones de venta que fije dicho organismo, en virtud de la caducidad operada en el convenio suscripto con la Asociación Civil Centro de Neuquinos Peñiunquechi.-

ARTICULO 2º): ESTABLECESE como base del precio de venta, el mayor valor que se fije de acuerdo a las tasaciones efectuadas a valores inmobiliarios de mercado, teniendo en cuenta la ubicación y características de la fracción a que se hace mención en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3º): El producto de la venta autorizada en la presente Ordenanza, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 44º) y 45º) de la Carta Orgánica Municipal, se destinará a la compra de tierras aptas para programas de equipamiento comunitario, infraestructura de servicios y loteos de interés social.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente Nº OE-10581-M-2008).-

**ES COPIA:
omm.**

**FDO: BURGOS
FERRARI**

Ordenanza Municipal Nº 122/09

122
09